



**OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL
Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
Municipio de Sahuayo, Mich.
H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021**



2878 ✓

40 551

Recibí del Sr. (a) FRANCISCO JAVIER YOSEFF SÁNCHEZ.
La Cantidad de \$ 5,720.00 (CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)
Por concepto de permiso de: CONSTRUCCIÓN DE 220.95 m² Y 4.50 ml EN PLANTAS BAJA Y ALTA.

De la finca ubicada en: CALLE CIRCUITO PUERTA REAL # 173
 FRACCIONAMIENTO SAHUAYO RESIDENCIAL.

Con una superficie de: CONSTRUCCIÓN DE 220.95 m² Y 4.50 ml EN PLANTAS BAJA Y ALTA.

CERTIFICO

ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO
 DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL

RECIBIO

C.P. LUIS ALBERTO LEÓN CHÁVEZ
 TESORERO MUNICIPAL



Dando dicha cantidad la siguiente aplicación:

Para el Municipio: \$ 5,720.00

Multas: \$

Total: \$ 5,720.00

SAHUAYO, MICH. A

22 DE DICIEMBRE DE 2020.

PLANEACION URBANA
 Y TERRITORIAL



OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Municipio de Sahuayo, Mich.

H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021

BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y CONSTITUCIÓN S/N TEL: (353) 532-0255 Y 532-0220 EXT. 117



Sahuayo, Michoacán, A 22 DE DICIEMBRE DE 2020.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS CONSTRUCCIONES BASADAS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICHOACÁN, APROBADO POR EL H. CABILDO MUNICIPAL

PARA LA SOLICITUD DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN:

De acuerdo al Art. 471 del reglamento de Construcción.

- A.- Escritura o Título de propiedad.
- B.- Fracción I Constancia del número oficial.
- C.- Fracción II Constancia de alineamiento vigente.
- D.- Fracción III 2 copias del plano arquitectónico o croquis detallado de lo que se desea construir debidamente acctado.
- E.- Copias de pago reciente de Agua Potable y Predial de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipales de acuerdo a los artículos 469 y 470 del Reglamento de Construcción.
- A.- Permisos de construcción menores a 60 m2 no requieren firma de perito responsable de obra.
- B.- Permisos de construcción mayores a 60 m2 requieren firma de perito responsable de obra.

NORMAS A CUMPLIR EN AL EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICH.

- A) ART. 22 No deberá conectarse línea de agua pluvial a línea de drenaje; las aguas pluviales deberán salir al arroyo de la calle o ser captadas adecuadamente a pozos de absorción.
- B) ART. 23 Fracción 1 .- Se prohíbe construir sobre la vía pública tanto en marquesinas como en sótanos.
- C) ART. 21 **No se deberá construir en marquesinas y a la dimensión de la misma se sujetará a los especificado en este artículo en la fracción II. Se considera invasión de la vía pública a la construcción de espacios sobre marquesinas que se apropien para el uso interio de la construcción.**
- D) ART. 11 No se permite por ningún motivo la apertura de vanos en muros colindantes a predios que se utilicen para ventilar e iluminar espacios internos de la construcción.
- E) ART. 9 No se permite y se prohíbe hacer revolturas de concreto, preparación de morteros y cuaquier tipo de mezcla sobre el arroyo vehicular o banquetas, debiendo usar artesas.
- F) ART. 15 **La utilización de la vía pública para materiales requeridos por la obra y escombros producidos por la misma, no deberán afectar la circulación vehicular, ni la peatonal, por lo tanto deberá de tenerse un tiempo máximo de 3 días después de haberse colocado, si se excede de este lapso de tiempo, se tendrá que solicitar un permiso que autorice la estancia de material en la vía pública.**
- G) Problema de taponamiento que se ocasionen en la red principal de drenaje por sus trabajos de lechado de cimentación, se obligará al propietario o contratista a la reparación de dichos daños y los costos serán absorbidos por los responsables de la obra o propietario.

FRANCISCO JAVIER YOSEFF SÁNCHEZ,
CALLE CIRCUITO PUERTA REAL # 173, FRACCIONAMIENTO SAHUAYO RESIDENCIAL,
SAHUAYO, MICHOACÁN.

ACEPTO

TITULAR DE URBANÍSTICA MUNICIPAL

Francisco Javier Yoseff Sánchez



PLANEACION URBANA
Y TERRITORIAL

P.A. Jorge Armando Núñez Alfaro

ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO



Municipio de Sahuayo, Mich.

H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021



Arq. Jorge Armando Núñez Alfaro
Director de Planeación Urbana y Territorial
PRESENTE

El suscrito FRANCISCO JAVIER YOSEFF SÁNCHEZ con cédula profesional No. y con domicilio en CIRCUITO PUERTA REAL # 170, de FRACC. SAHUAYO RESIDENCIAL, EN ESTA CIUDAD. de la finca ubicada en la calle CONSTRUCCIÓN DE 220.95 m² Y 4.50 ml EN PLANTAS BAJA Y ALTA. No. 173 entre las calles CIRCUITO PUERTA REAL No. 173 FRACCIONAMIENTO SAHUAYO RESIDENCIAL, SAHUAYO, MICHOACÁN.

La obra se ejecutará de acuerdo a los planos que en tantos se anexan, así como la memoria de cálculo respectiva.

Declaramos que la superficie cubierta es de 220.95 m² Y 4.50 ml EN PLANTAS BAJA Y ALTA su valor total \$

el predio de la obra citada es propiedad de FRANCISCO JAVIER YOSEFF SÁNCHEZ y se encuentra registrado en la Oficina Recaudadora de Rentas local : fojas .x.x.x.x.x.x.x.x.x.x. del tomo .x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.

Esta declaración ampara la cantidad arriba mencionada, en caso de excedente en m2 modificación o costo, acepto el reajuste económico respectivo.

Autorización de la secretaría de industria y comercio para la instalación de Gas L.P.

Oficio No. x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.

Sahuayo, Michoacán, A 22 DE DICIEMBRE DE 2020.

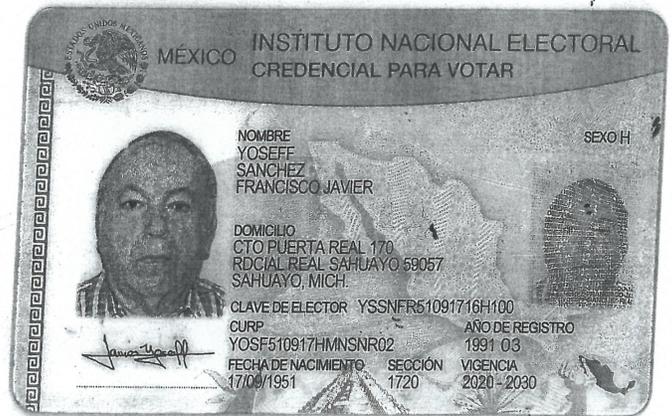
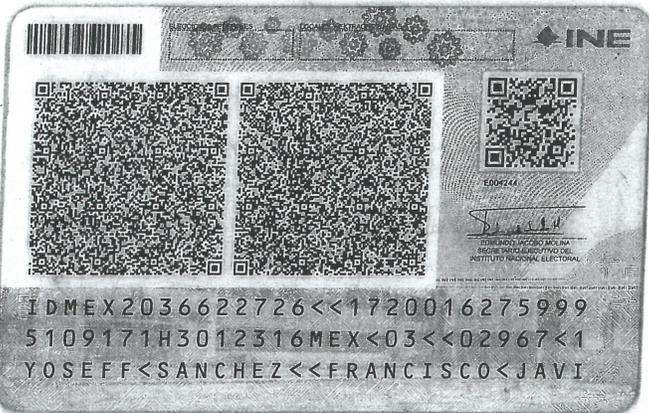
FIRMA DEL PROPIETARIO



PLANEACION URBANA
Y TERRITORIAL

Certificación de la Oficina de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos para efectos del cobro de derechos
NOTA IMPORTANTE: Es motivo de INFRACCIÓN iniciar la construcción remodelación o demolición de una finca sin antes recabar la LICENCIA RESPECTIVA.

NOTA: El plano lo Autorizo
 Arq. s. Armando
 Núñez A.



Francisco Javier Yoseff Sanchez
 calle Crevito Puerta Real N: 173

Fracc. Sahuayo Residencial

220.95 m² y 4.50 m. l en

Plantas baja y alta

Descuento
 25%
 CIRCUITO PUERTA REAL
 LOTE # 78
 FRACC. RESIDENCIAL SAHUAYO
 \$ 8,366.00
 \$ 6,275

\$ 5,720.00

246.00 Alineamiento

158.00 Número

150.00 Bitacora

Crevito Puerta Real N: 170

Fracc. Residencial Sahuayo

Tel. 353 105 8217

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE INMUEBLE.

En la Ciudad de Sahuayo, Michoacán; siendo las 11:00 once horas del día 24 veinticuatro de Julio del año 2013 dos mil trece, ante los testigos que también suscriben el presente documento, comparece de una parte, el Ciudadano **ING. HUGO MEJIA ZEPEDA**, en cuanto **VENDEDOR**, quién dijo ser: mexicano mayor de edad, casado, dedicado Profesionista, con domicilio en la calle Miguel Hidalgo numero 30 de Cumuatillo Municipio de Vesnustiano, Carranza, Michoacán; y de la otra parte, el señor **FRANCISCO JAVIER YOSEFF SANCHEZ**, en cuanto **COMPRADOR**, quien dijo ser, mexicano, mayor de edad, casado, dedicado al comercio con domicilio en calle CTO PUERTA REAL 170 Residencial Sahuayo, Michoacán; testigos a los que conceptúan con capacidad legal para contratar y obligarse, al corriente y exentos en el pago del impuesto sobre la renta, según manifiestan sin comprobarlo, y dicen haber celebrado **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE**, el cuál desean formalizar mediante la celebración del presente documento que constará de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El Ciudadano **ING. HUGO MEJIA ZEPEDA**, VENDE, al señor **FRANCISCO JAVIER YOSEFF SÁNCHEZ**, quien **COMPRA**, UNIDAD PRIVATIVA: NO. 78 Y 79 UBICADA DENTRO DEL CONDOMINIO DENOMINADO "SAHUAYO RESIDENCIAL" EL VENDEDOR ACREDITA LA PROPIEDAD CON EL CONTRATO DE PROMESA COMPRA VENTA, QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO Y CUYA MEDIDAS QUE ESPECIFICADAS EN EL MISMO.

SEGUNDA.- El precio de la venta es la cantidad de \$913,525.00 (NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.); que el vendedor firma el presente contrato, recibiendo la cantidad mencionada con antelación en este contrato, lo anterior para su debida constancia legal.

TERCERA.- El comprador recibe la posesión real y material del inmueble que compra a su entera satisfacción, para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTA.- Por consiguiente, el comprador, realiza los trámites de escrituración del inmueble materia de esta compraventa, ante las autoridades respectivas, pero a su vez, la vendedora, se obliga a pagar y entregar liberado el impuesto sobre la renta, agua y el certificado de libertad de gravamen, y a su vez a firmar la escritura respectiva, en el momento mismo que le requiera por parte del comprador, ante la autoridad o fedatario publico que corresponda en términos de ley.

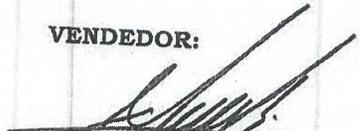
QUINTA.- La enajenación queda sujeta a las condiciones propias de la naturaleza, del inmueble obligándose el vendedor aludido, a responder al saneamiento y la evicción en términos de Ley.

SEXTA.- Las partes contratantes hacen constar que en esta operación no han sufrido error, dolo, lesión, ni en general causa alguna de las que nulifican o invalidan la voluntad de las partes, y se obligan de manera firme e irrevocable a no rescindir, ni invalidar este contrato, por alguna de las partes.

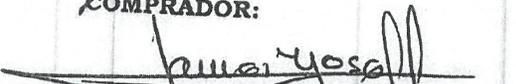
SEPTIMA.- Para la interpretación, decisión y ejecución de todo lo pactado en este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales donde esta ubicado el bien inmueble en trato.

Con lo anterior, concluye el presente contrato, firmando en el mismo, las personas que intervinieron, quisieron y supieron jurídico. hacerlo, previa su lectura, para todos los efectos legales subsecuentes que correspondan a este acto.

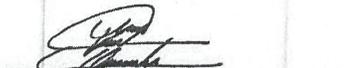
VENDEDOR:


C. ING. HUGO MEJIA ZEPEDA.

COMPRADOR:


C. FRANCISCO JAVIER JOSEPH SANCHEZ.

TESTIGOS:


LIC. MANUEL AVILA ORNELAS.

Berenice Chavez
Martinez
C. BERENICE CHAVEZ MARTINEZ.

P. 35575
1 PAGO
25 SEP 20
Circuito Puerta Real
Salvayo Residencial

L.A. 7B